

# Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Noviembre de 2018

## VISTO:

El Expediente 18MP-17501-00, que Contiene el Memorando N° 307-DADG-HHV-18, de fecha 27 de Noviembre de 2018 y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en el numeral VI del Título Preliminar dispone que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 28551, "Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia", tiene por objeto establecer la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, con Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres", que tiene por finalidad mejorar los niveles de protección de la salud de la población y de los servicios de salud frente a eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia, y asegurar la respuesta oportuna y adecuada frente a las emergencias y desastres que de dicho evento se deriven;

Que, con documento de visto la Dirección Adjunta de la Dirección General solicita se conforme el Comité de Crisis ante la paralización de los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán y que sean decretadas por paro o huelga, el mismo que es necesario a fin que adopten las medidas de prevención y establezcan un Plan de Contingencia ante los sucesos decretados;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Dirección Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR el "COMITÉ DE CRISIS ANTE LA PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN", el mismo que se encontrará conformado por los directores y jefes de las dependencias que se mencionan:**

- Directora General.
- Dirección Adjunta de la Dirección General.
- Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Director de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- Jefe del Servicio de Emergencia.
- Jefe del Servicio Generales y Mantenimiento.
- Jefa de la Oficina de Relaciones Públicas.





**Artículo 2°.- ENCARGAR**, al Comité de Crisis, adopte las medidas de prevención pertinente, actuando en eventos similares que puedan presentarse en el futuro.

**Artículo 3°.- DISPONER** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución a través del Portal Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**MINISTERIO DE SALUD**  
**Hospital Hermilio Valdizan**

.....  
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799



GLCV  
Distribución:  
DADG  
DEPE  
OEA  
CAJ  
Serv. Emergencia  
Dpto. Emergencia  
Mantenimiento  
Relaciones Públicas  
OCI  
Informática  
Archivo